ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 27 de noviembre del 2025

27/11/2025

Señor
ANDRES FELIPE BEJARANO PATIÑO
Profesional de Apoyo
Supervisor
Contrato

REF: CONTRATO ASIGNADO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION.

En atención a la referencia, relaciono el Contrato de Obra No. 116.19.10.005.2025, el cual estará a su cargo a partir del momento para realizar todo lo relacionado con la supervisión, según el Decreto No. 141 del 30 de julio 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

CAPITULO I – GENERALIDADES.

SUPERVISION:

Según lo indicado por Colombia Compra Eficiente "La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercicio por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimiento especializados".

El Supervisor debe ser un funcionario de la dependencia donde surgió la necesidad y designado por el ordenador del gasto a través del aplicativo transaccional Secop II o en caso de que no se realice a través del portal en el clausulado del contrato para la supervisión.

La entidad estatal podrá contratar personal, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean requeridos, que serán apoyo a la labor de supervisión ejercida por la entidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011.

Ahora bien, podrá el ordenador del gasto designar la supervisión compartida de un convenio y/o contrato, para lo cual, se deberá establecer el rol que desarrollara cada uno de ellos, en dicho caso, la responsabilidad será solidaria entre los supervisores designados, pero para efectos de la revisión técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, cada uno deberá revisara las que sean de su competencia.

ALCALDÍA DE
YUMBO

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
116.19.10.005.2025	CONSTRUCCIÓN VIAL, REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO YOBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 BARRIO BELALCAZAR, CARRERA 10 ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO URIBE, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO REPOSICIÓN YUMBO 2025	$5.350.022.250	15 DE MARZO 2026

La labor del Apoyo a la supervisión debe realizase en los términos previstos por la normatividad vigente en la materia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (artículos 82 y 55) Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y manual de supervisión del municipio de Yumbo y demás concordantes.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboro: Luz Yanelly Garcia – Secretaria

ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 27 de noviembre del 2025

27/11/2025

Señor
ANDRES FELIPE BEJARANO PATIÑO
Profesional de Apoyo
Supervisor
Contrato

REF: CONTRATO ASIGNADO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION.

En atención a la referencia, relaciono el Contrato de Interventoria No. 116.19.8.007.2025, el cual estará a su cargo a partir del momento para realizar todo lo relacionado con la supervisión, según el Decreto No. 141 del 30 de julio 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

CAPITULO I – GENERALIDADES.

SUPERVISION:

Según lo indicado por Colombia Compra Eficiente "La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercicio por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimiento especializados".

El Supervisor debe ser un funcionario de la dependencia donde surgió la necesidad y designado por el ordenador del gasto a través del aplicativo transaccional Secop II o en caso de que no se realice a través del portal en el clausulado del contrato para la supervisión.

La entidad estatal podrá contratar personal, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean requeridos, que serán apoyo a la labor de supervisión ejercida por la entidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011.

Ahora bien, podrá el ordenador del gasto designar la supervisión compartida de un convenio y/o contrato, para lo cual, se deberá establecer el rol que desarrollara cada uno de ellos, en dicho caso, la responsabilidad será solidaria entre los supervisores designados, pero para efectos de la revisión técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, cada uno deberá revisara las que sean de su competencia.

ALCALDÍA DE
YUMBO

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
116.19.8.007.2025	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS VIALESCONSTRUCCIÓN VIAL, REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO YOBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 BARRIO BELALCAZAR, CARRERA 10 ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO URIBE, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	GRUPO CONSITEC INGENIERIA S.A.S	$532.501.200	24 DE FEBRERO 2026

La labor del Apoyo a la supervisión debe realizase en los términos previstos por la normatividad vigente en la materia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (artículos 82 y 55) Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y manual de supervisión del municipio de Yumbo y demás concordantes.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboro: Luz Yanelly Garcia – Secretaria